

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

**DISPONE UNA CORRECCION DE CORRELATIVAS EN LA CARRERA TECNICO**  
**SUPERIOR EN GESTION DE EMPRESAS HOTELERAS – ORDENANZA N° 963**

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO la presentación realizada por la Facultad Regional Mendoza donde se solicita producir una corrección en el Régimen de Correlatividades de la carrera TECNICO SUPERIOR EN GESTION DE EMPRESAS HOTELERAS, y

CONSIDERANDO:

Que en el Régimen de Correlatividades la asignatura COMERCIALIZACIÓN posee como correlativa la materia ALIMENTOS y BEBIDAS, dictándose ambas en el mismo cuatrimestre por lo que resulta incorrecta dicha correlatividad.

Que es procedente producir la corrección correspondiente, dictando el acto administrativo respectivo mediante la eliminación de la mencionada correlatividad.

Que la Comisión de Enseñanza al tomar conocimiento de lo observado, aconseja hacer lugar a lo solicitado

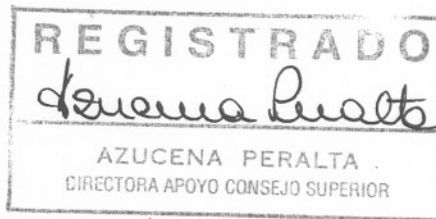
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Eliminar en la Ordenanza N° 963, en el Régimen de Correlatividades de la Carrera TECNICO SUPERIOR EN GESTION DE EMPRESAS HOTELERAS, la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

condición de tener cursada la asignatura ALIMENTOS y BEBIDAS para cursar la materia  
COMERCIALIZACIÓN y por ende también se elimina tener aprobada para rendir.

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N°1031

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento